



Por el Sindico General se ha hecho una exposicion con
debida modestia, para prevenir un accidente que
se repita el caso ocurrido en el dia de hoy de no haber
sido celebrada la villa por la falta de los Secretarios ha
sido de aumento uno sin conocimiento del Ayuntamiento
ni licencia del Presidente estando el otro enfermo: que
los dias de la villa ordinario demoran uno y otro la
asistencia al con grande perjuicio del servicio p^o,
cuando una accidentalidad pesa tan grave responsa-
bilidad sobre el Ayuntamiento ocupado en apurar los
asuntos de los p^os de las corporaciones anteriores, y
de ventura de la villa de Propio q^o causa de los dias de
jornal q^o en adelante no pueden los Secretarios fabricar
de la poblacion en los dias de la villa ordinario, cuando que
lo requiera el servicio del Rey y del publico, en cuyo caso,
asi como el de enfermedad repentina para el Presidente
similitud esto como de los otros; que sea de su obligacion
citar por medio de Alguaciles a la villa extraordinario -
cuando lo determine el Presidente a petición de cualquier
concejal, y queriendo aprovechar tiempos mas o menos útiles
que malgastarlos esperando a q^o sea conculca en tal dia
de Ayuntamiento mucha hora sin licencia, piden los
exponentes se señale en adelante una hora fija para
entrar en la villa en la cual baje cargo del q^o falta a